



HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1733/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-427/16**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9 del Fraccionamiento "**LA CANTERA**", ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2016, el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO**, en su carácter de representante legal de la empresa, promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9, mismas que integran una superficie de **35,897.37 M²**, en donde se contemplan **66 lotes**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 04 de octubre de 2016, en las Etapas 2, 4, 5 y 9 del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**", desarrollado por la EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento el **ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO** en su carácter de representante legal de la empresa promotora y el **ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, la Directora de Desarrollo Urbano **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; por el Director de Mantenimiento el **ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA** y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 2, 4, 5 y 9, del



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDS-312/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**" en sus Etapas 2, 4, 5 y 9, misma que se presenta en el oficio número DGDS-428/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). La empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V., inicialmente fue constituida con la razón social de nombre BRUN PROCESSED FOODS, SA. DE C.V., según consta en la escritura no. 16, 484 de fecha 14 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública no. 09 en Colima, Col., Lic. Mario de la Madrid de la Torre, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 06 de octubre de 1998, bajo folio mercantil número 128403-1.
- b). Que mediante escritura pública número 56,276 de fecha 25 de abril de 2007, el SR. GUILLERMO BRUN RAMOS, otorga a la empresa BRUN PROCESSED FOODS, S.A. de C.V., hoy Lega Desarrollos, S.A. de C.V., poderes suficientes relacionados con predios que acredita son de su propiedad.
- c). En fecha 31 de julio de 2001, se autorizaron los dictámenes de Vocación de Suelo con oficios no. DGDUE-VS-170, 172 y 173/2001, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Baja".
- d). Que el día 01 de Diciembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- e). Con fecha 11 de Octubre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la incorporación municipal de la Etapa 2 del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- f). Con fecha **25 de Julio del año 2009**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de las **Etapas 4 y 9** del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- g). Que el día 08 de Enero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LA CANTERA**", la cual consiste en la transformación del área vendible correspondiente al lote 7 de la manzana 343 en vialidad, segmentado la manzana en dos (343 y 373).
- h). Con fecha **05 de Mayo del año 2012**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la **Etapa 5** del fraccionamiento "**LA CANTERA**".
- i). Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-06-338-021-000, 02-01-06-339-002-000 y 02-01-06-343-015-000 según consta en la escritura con número 3,922 de fecha 23 de diciembre de 2009, en la que se desprende el



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

contrato de Donación Pura y Simple, celebrado ante el Titular de la Notaria Pública N° 03, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

- J). Que el urbanizador, otorga la fianza No. 1753229 expedida por ACE FIANZAS MONTERREY S.A., por la cantidad de: \$ 503,968.67 (Quinientos tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.) de fecha 10 de noviembre de 2016, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas **2, 4, 5 y 9** del Fraccionamiento "**LA CANTERA**", se integra por **66** lotes, mismos que se ubican en las manzanas **339, 342, 373** y las fracciones de las manzanas **338 y 343**, resultando una superficie a municipalizar de **35,897.37 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-428/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9 del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9 del Fraccionamiento "**LA CANTERA**", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor **ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, etapas que integran una superficie de **35,897.37 M²**, de los cuales **21,343.22 M²** corresponden al área de vendible, **4,501.56 M²** se destinan a área de cesión y **9,742.59 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**" se distribuye en **66** lotes, de los cuales; **62** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y **04** lotes se destinan a Espacios Verdes y Abiertos (EV) ubicados en las



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

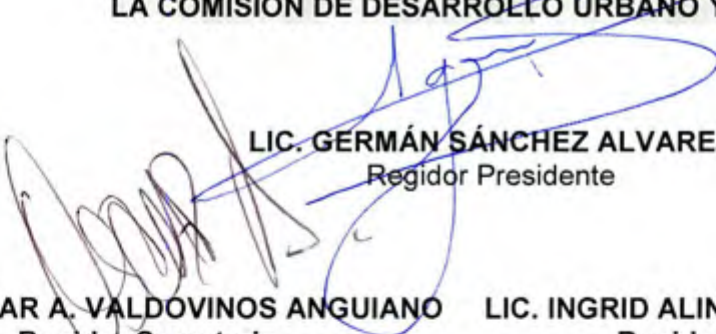
manzanas **339, 342, 373** y las fracciones de las manzanas **338 y 343**.

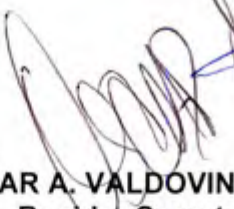
TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 1753229, expedida por **ACE Fianzas Monterrey S.A.**, por la cantidad de: \$ 503,968.67 (Quinientos tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 67/100 MN.) de fecha **10 de Noviembre de 2016**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 2,4,5 y 9 del Fraccionamiento "**LA CANTERA**".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2017.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1733/2016

➤ **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,**
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a Usted el Oficio N° DGDS-427/2016, suscrito por el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable, mediante el cual envía el **DICTAMEN** para la **Municipalización del Fraccionamiento "LA CANTERA"**.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
fro wily
08 DIC. 2016
11:30 hrs
RECIBIDO
OFICINA REGISTRO

Atentamente.
Colima, Col., 7 de diciembre de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-
FSR*vero

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Of. Núm.-.DGDS-427/2016.
Colima, Colima; a 28 de Noviembre de 2016.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud del Ing. **Eduardo A. Brun Solórzano**, representante legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V.**, en su carácter de promotor del fraccionamiento "**LA CANTERA**", anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización, que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

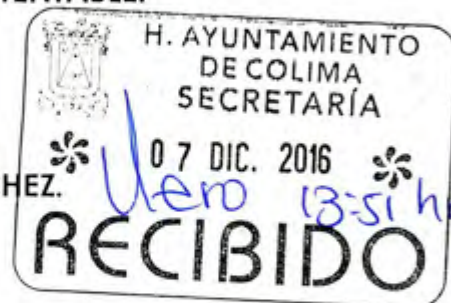
FRACCIONAMIENTO	ETAPAS	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"LA CANTERA"	2, 4, 5 Y 9 AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. **JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.**



C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-312/2016.
Colima, Col., a 10 de Octubre de 2016.

**DICTAMEN TÉCNICO PARA
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 4, 5 Y 9
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA"**

Siendo las 10:00 horas del día **04 de Octubre de 2016**, en las **ETAPAS 2, 4, 5 y 9** del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**", desarrollado por la **EMPRESA LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **Ing. Eduardo A. Brun Solórzano**, en su carácter de representante legal de la empresa promotora, y el **Ing. Luis G. de la Torre Escobosa**, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Lic. German Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 2, 4, y 5 y 9** del fraccionamiento denominado "**LA CANTERA**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra ocupado más del 50% de las etapas a municipalizar.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

H) Que las áreas de cesión ya se encuentran escrituradas de acuerdo al artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de colima.



"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Siendo las 11:00 horas concluye la visita firmando los que en ella intervinieron.

POR PARTE DE LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.



ING. EDUARDO A. BRUN SOLÓRZANO.
Promotor.


ING. LUIS G. DE LA TORRE ESCOBOSA.
D.R.O.

POR PARTE DE LA CIAPACOV


ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
Gerente de Operación

POR PARTE DE C.F.E.


ING. ISAAC PARRA ACEVEDO.
Jefe Superintendente General
Zona Colima.

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA


**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS**


LIC. IGNACIO VAQUERO DIAZ.
Director General de Servicios Públicos.



ING. RICARDO VILLA SANTANA.
Director de Alcantarado Público.


C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ DUEÑAS.
Director de Parques y Jardines.

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SUSTENTABLE.**


ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
Director General de Desarrollo Sustentable


ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo Urbano.


ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA.
Director de Mantenimiento.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".